



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA-LA GUAJIRA**

Riohacha, agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda Ordinaria de primera instancia de **JOSÉ ÁLVARO QUINTANA BLANCO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS COLPENSIONES**

RAD. 44-001-3105-002-2021-0004-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Observa el despacho que la demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021, concediéndole al actor el término de cinco (5) días para que subsanara los defectos anotados en dicho proveído. Aspecto que fue realizado oportunamente, por lo que se ADMITE la demanda ordinaria laboral de **PRIMERA INSTANCIA** que el señor **JOSÉ ÁLVARO QUINTANA BLANCO** promueve Contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES-COLPENSIONES.**

En consecuencia, **NOTIFÍQUESE** el contenido del presente auto al Representante legal de las entidades demandadas, o a quienes hagan sus veces, conforme lo indica el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, para que dentro del término de (10) días hábiles, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T y S.S modificado por el art 18 de la ley 712 de 2001, previniéndolo para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder.

Por tratarse de entidades públicas, en este caso **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, se deberá notificar a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, la cual recibirá notificaciones en los buzones electrónicos establecidos para tal fin .

NOTIFICACIONES:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A: Domicilio principal en Bogotá carrera 52#76-167, correo electrónico: accioneslegales@proteccion.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A: Dirección carrera 8. Calle 4-33 Riohacha, La Guajira. Correo electrónico: procesosdecreto806@porvenir.com.co .

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDOS DE PENSIONES COLPENSIONES: Dirección Carrera. 9 # 11-43, Riohacha, La Guajira, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO.

Jueza